

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 110

Presentada por: Administración

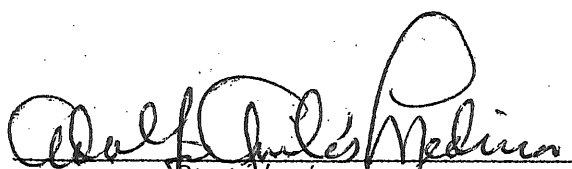
Serie 1989-90

PARA EXIMIR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO EL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA, PARA QUE SE ASIGNE LA SUMA DE CIEN MIL DOLARES (\$100,000.00) PARA LA REPARACION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE HARDING, DE PARKVILLE DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : La tubería pluvial del tramo del Bloque M, de la Calle Harding, de la Urbanización Parkville, está en condiciones deplorables que está afectando las propiedades adyacentes a la cañería pluvial.
- Por Cuanto : En el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Bayamón, se ha radicado demanda por daños y perjuicios, Caso Civil Núm. 85-2726 (502), Willian Zegrí García, et al vs. Municipio de Guaynabo, por la cantidad de \$75,000.00.
- Por Cuanto : La representación legal del Municipio, Lcdo. Federico Montañez Delorme, ha informado a la Administración que el Tribunal por voz del Honorable Juez Roanldo Rodríguez Osorio, dio un término de 90 días para la reconstrucción de la tubería pluvial del Bloque M, de la Calle Harding, y de así no hacerlo pagaría el Municipio Quinientos Dólares (\$500.00) diarios de multa.
- Por Cuanto : Dado la urgencia y el término concedido por el Tribunal se hace indispensable el que esta Honorable Asamblea Municipal autorice la asignación de CIEN MIL DOLARES (\$100,000.00), para la reparación del alcantarillado pluvial, eximiéndole del requisito de subasta pública conforme a los dispuesto en Ley.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 16 DE FEBRERO DE 1990.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio de Guaynabo a asignar CIEN MIL DOLARES (\$100,000.00) para la reparación del alcantarillado pluvial del Bloque M, de la Calle Harding de la Urbanización Parkville, eximiéndolo del requisito de subasta

: pública, conforme a los dispuesto en la Ley.

Sección 2da. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de febrero de 1990.